

PLENO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2016

SR. ALCALDE

D. Felipe Moreno Morera (CIDC)

SRES. CONCEJALES

D. Juan Antonio Sanz Vicente (CIDC)
D^a. Mercedes Alcaraz González (CIDC)
D. Dionisio Vicente García (CIDC)
D^a. M^a Azucena Redondo Ponce (CIDC)
D. Jorge González Martínez (CIDC)
D^a. M^a Pilar Tirado del Toro (CIDC)
D. Francisco Leal González (PP)
D^a. M. Eugenia Redondo Santos (PP)
D. Rafael López San Miguel (PP)
D. José Antonio Losa Polo (GCR/IU)
D^a. Olga E. Benítez Sancho (PSOE)
D. Manuel J. Hurtado Blanco (PAICR)

SRA. SECRETARIO

D^a. M^a Teresa Montero Pujante

En Campo Real, a veintiocho de marzo de dos mil dieciséis siendo las dieciocho horas y treinta minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Concejales reseñados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a cuyo acto habían sido citados en legal forma y con la antelación reglamentaria.

Preside el acto don Felipe Moreno Morera, Alcalde-Presidente, asistido de la Secretario que suscribe doña M^a Teresa Montero Pujante.

CIDC: Centro Independiente Democrático Campeño
PP: Grupo Popular
GCR/IU: Ganar Campo Real / Izquierda Unida
PSOE: Grupo Municipal Socialista
PAICR: Grupo Independiente de Campo Real

La Presidencia declaró abierto el acto, entrando en el estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día, que es el siguiente:

1. Lectura y aprobación si procede, del Acta de la Sesión anterior.
2. Dar cuenta de Resoluciones de Alcaldía.
3. Dar cuenta de gastos y presupuestos aprobados.
4. Aprobación Inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2016.
5. Adjudicación del servicio de prestación de actividades deportivas.
6. Aprobación de los Pliegos para adjudicación del servicio de explotación de la piscina municipal 2016 por procedimiento negociado sin publicidad.
7. Acuerdo de intenciones entre la Delegación del Gobierno y el Ayuntamiento de Campo Real para el acondicionamiento, modernización y mejora de la calidad en la atención de los ciudadanos en las dependencias de la Guardia Civil.
8. Moción presentada por el CIDC para la ayuda a refugiados sirios en el centro DIANOVA MADRID.
9. Moción presentada por el PP para adhesión al acuerdo por el que se aprueban normas reguladoras y desarrollo de procedimiento de concesión directa de ayudas para el pago de electricidad y/o gas.
10. Moción presentada por GCR/IU de ayuda a personas migrantes y refugiadas.

11. Moción presentada por GCR/IU relativa a circos y otras instalaciones itinerantes con animales.
12. Moción presentada por el Grupo Socialista sobre la calidad del aire y el transporte público.
13. Moción presentada por el Grupo Socialista sobre el preacuerdo firmado por los Jefes de Estado y el Gobierno de la U.E. con Turquía.
14. Moción presentada por el Grupo Socialista sobre creación de un centro de formación para Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
15. Moción presentada por el Grupo Socialista para promover la laicidad en el ámbito municipal.
16. Moción presentada por el Grupo Socialista para la creación de un registro municipal de asociaciones y su reglamentación.
17. Manifestaciones de Alcaldía.
18. Ruegos y preguntas.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria fijada para el día de hoy, se procede a guardar un minuto de silencio por las víctimas del accidente ocurrido en Tarragona, los atentados de Bruselas y el reciente fallecimiento de Javier de la Torre, vecino de Campo Real.

PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde, y de conformidad con lo establecido en el Art. 91 del RD. 2568/86, pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna alegación en relación con el Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2016.

Toma la palabra don Francisco Leal y señala que donde hicieron una pregunta referente al Comité de Expertos (contrato de recogida de basuras), debe decir que la empresa "Recuperaciones Pérez SL" trabajó para el Ayuntamiento de Aranjuez siendo el Sr. Cepeda, Alcalde de dicho municipio.

No habiendo más alegaciones por formular, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

De conformidad con el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se procede a dar cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Sr. Leal pregunta si siempre se nombra a la misma persona como Secretario Accidental.

El Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria responden que no, que también se nombran a otros funcionarios.

El Sr. Leal comenta que le parece curioso que las resoluciones de Alcaldía siempre esté la misma persona.

El Sr. Sanz dice que habrá coincidido, pero no es así.

TERCERO.- DAR CUENTA DE APROBACIÓN DE GASTOS Y PRESUPUESTOS

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

De conformidad con lo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 7 de marzo de 2014 que acordó por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta presentada por los grupos de la oposición consistente en “inclusión en todas las sesiones plenarias ordinarias de un punto en el que se dé cuenta al Pleno de todos los presupuestos y gastos aprobados por el equipo de gobierno en el mes anterior”, se procede a dar cuenta al Pleno Municipal de las siguientes relaciones:

- Relación de pagos y presupuestos Junta de Gobierno Local 28/01/2016.
- Relación de pagos y presupuestos Junta de Gobierno Local 23/02/2016.

Toma la palabra la Sra. Benítez y comenta que ha observado que aún se están pagando gastos de las fiestas de Navidad y también ha visto el arreglo de un vehículo marca Mercedes, preguntando a cuál se refiere.

El Sr. Sanz responde que se trata de un vehículo de Protección Civil.

Continúa diciendo la Sra. Benítez que ha visto un pago por arreglo de una impresora y compra de cartucho al Club de Fútbol Campo Real y pregunta que si el Club de Fútbol tiene una subvención, tendrían que justificar los gastos y la factura no tendría que venir a nombre del Ayuntamiento.

El Sr. Sanz responde que existen dos maneras de hacerlo, o se subvenciona directamente o bien se le subvenciona con la propia reparación.

Pregunta la Sra. Benítez si la factura de desatrancó es la de la sede de la MISSEM.

El Sr. Sanz responde que sí y se repercute a dicha mancomunidad.

El Sr. Hurtado comenta que hay una factura de COSITAL de 162 euros y pregunta por qué lo paga el ayuntamiento.

El Sr. Sanz responde que se trata de una suscripción de hace muchísimos años.

Añade la Sra. Secretario que se trata de estudios jurídicos.

El Sr. Sanz comenta que también están suscritos a la del colegio de arquitectos, ingenieros, etc.

La Sra. Secretario comenta que en todos los años que lleva en el Ayuntamiento ha gastado nada en libros y se puede comprobar.

Toma la palabra el Sr. Leal y pregunta si con Fox Energía existe contrato además con Gas Natural.

El Sr. Sanz comenta que existe un contrato de encomienda de gestión.

El Sr. Leal comenta si eso no era Energía Consulting.

El Sr. Sanz y la Sra. Secretario responden que se trata de lo mismo.

El Sr. Leal pregunta sobre el arrendamiento de una nave en la calle Estaño y qué es lo que se guarda.

El Sr. Alcalde responde que se guarda el vallado y el Sr. Sanz añade que el contrato es de 2007 o 2008.

El Sr. Hurtado pregunta si se ha intentado anular ese arrendamiento.

El Sr. Sanz dice que se sacó a licitación todo el vallado y no se vende.

El Sr. Hurtado dice que se podría buscar una nave más barata.

El Sr. Sanz dice que se renegoció el precio, de 1.200 euros a 650 euros.

El Sr. Leal pregunta sobre una factura de Francisco José García Martín, sobre fraude en subvenciones de equipos de fútbol, e indica que se dijo que eso lo abrió la Fiscalía y no tenía coste para el ayuntamiento.

El Sr. Sanz responde que el ayuntamiento está personado.

El Sr. Leal pregunta sobre otra factura de Francisco José García Martín de procedimiento de amenazas y coacciones.

La Sra. Secretaria responde que esa es la de atentado a la autoridad, de cuando les vinieron a agredir.

El Sr. Leal pregunta sobre otra referente a escrito de acusaciones.

El Sr. Sanz responde que esa es del convenio colectivo.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2016

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

El pasado día 17 de marzo de 2016 fue celebrada la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos en la que se sometió a informe el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2016 y que fue informado favorablemente por tres votos emitidos por el CIDC, remitiéndose el resto de grupos al Pleno a celebrar (PP, PSOE y GCR/IU), por todo ellos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2016, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA 31000.- INTERESES PRESTAMOS INTERIOR: 20.211,09 €
PARTIDA 352.- INTERESES DEUDA: 15.000 €
PARTIDA 91100.- AMORTIZACIÓN PRESTAMOS L P: 446.426,83 €
PARTIDA 22101.- SUMINISTRO DE AGUA: 32.540,00 €
PARTIDA 22100.- SUMINISTRO ELECTRICO: 198.514,79 €
PARTIDA 202.- ARRENDAMIENTOS URBANOS: 7.800,00 €
PARTIDA 203.- ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA: 10.600,00 €
PARTIDA 204.- ARREND. MAT. TRANSPORTE: 9.300,00 €
PARTIDA 210.- REP. CONSERV. INFRESTRUCTUR.: 13.000,00 €
PARTIDA 202.- REP. CONSERV. EDIFICIOS: 39.200,00 €
PARTIDA 213.- REP. CONSERV. MAQU, ALUMB. PUB.: 37.950,00 €
PARTIDA 214.- REP. CONSERV. VEHICULOS: 9.950,00 €
PARTIDA 22102.- SUMINISTROS GAS: 1.500,00 €
PARTIDA 22103.- CARBURANTES CALEFACCIÓN: 13.200,00 €
PARTIDA 22104.- VESTUARIO: 9.300,00 €
PARTIDA 22111.- SUMINISTROS VARIOS,LIMPIE.: 12.950,00 €
PARTIDA 22199.- OTROS SUMINISTROS: 27.150,00 €
PARTIDA 223.- GASOLINA VEHIC. MUNIC: 8.400,00 €
PARTIDA 22601.- AT. PROTOCOLA Y REPRES.: 5.000,00 €
PARTIDA 22602.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: 2.000,00 €
PARTIDA 22603.- PUBLICACIONES/DIARIOS OFIC.: 3.000,00 €
PARTIDA 22609.- ACTV. CULTURALES Y DEPORTIVAS: 6.700,00 €
PARTIDA 22699.- FIESTAS POPULARES; 140.000,00 €
PARTIDA 22700.- LIMPIEZA/RECOGIDA RESIDUOS: 130.560,00 €
PARTIDA 22701.- SEGURIDAD: 2.980,00 €
PARTIDA 22702.- VALORACIONES Y PERITAJES: 2.000,00 €
PARTIDA 22704.- CUSTODIA DEPOSITOS: 9.500,00 €
PARTIDA 22706.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS: 75.500,00 €
PARTIDA 22708.- SERVICIOS RECAUDACIÓN: 115.000,00 €
PARTIDA 22799.- OTROS TRABAJOS: 53.950,00 €
PARTIDA 23100.- LOCOM. MIEMBROS CORP.: 2.800,00 €
PARTIDA 23310.- INDEMN. ASIS. PLENOS/COMIS.: 13.000,00 €
PARTIDA 23304.- INDEM. GRUPOS POLITICOS: 3.500,00 €
PARTIDA 23120.- DE OTRO PERSONAL: 500,00 €
PARTIDA 22000.- MATERIAL OFICINA: 10.600,00 €
PARTIDA 224.- PRIMAS DE SEGUROS: 30.810,00 €

PARTIDA 22200.- COMUNICACIONES: 23.250,00 €
PARTIDA 2221.- POSTALES: 5.500,00 €
PARTIDA 48000.- A FAM. E INSTITUC SIN ANI LUCRO: 58.700,00€
PARTIDA 46301.- MANCOMUNIDAD DEL ESTE: 30.500,00 €
PARTIDA 46303.- MANCOMUNIDAD MISSEM: 93.604,44 €
PARTIDA 46304.- MANCOMUNIDAD SUREM: 8.549,00 €
PARTIDA 466.- FEMP FMM ARACOVE: 2.100,00 €
PARTIDA 61900.- O.P.S.INFRAESTRUCTURAS: 30.000,00 €
PARTIDA 63200.- O.P.S. EDIFICIOS: 30.000,00 €
PARTIDA 60902.- OBRAS INFRAEST. ARACOVE: 3.000,00 €
PARTIDA 62900.- INAFOS: 20.000,00 €
PARTIDA 12000.- SUELDOS A1 Y A2.- 32.816,78 €
PARTIDA 12003.- SUELDOS C1: 33.377,64 €
PARTIDA 12004.- SUELDOS GRUPO C2: 175.501,25 €
PARTIDA 12006.- TRIENIOS: 32.115,04 €
PARTIDA 12100.- COMPLEMENTO DESTINO: 98.466,48 €
PARTIDA 12101.- COMPLEMENTO ESPECIFICO: 301.113,86 €
PARTIDA12103.- OTROS COMPELMENTOS: 4.990,90 €
PARTIDA 13000.- PERSONAL LABORAL FIJO: 520.047,66 €
PARTIDA 13002.- PERSON LAB. FIJO OTRAS REMUN.: 56.323,64 €
PARTIDA 131.- LABORAL TEMPORAL: 320.207,51 €
PARTIDA 150.- PRODUCTIVIDAD: 49.036,08 €
PARTIDA 14301.- COLAB. SOCIAL, COMPLEM.: 34.195,65 €
PARTIDA 10000.- ORG. GOBIERNO RETRIB. BASICAS: 87.000,00 €
PARTIDA 16000.- CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL: 413.130,61 €
PARTIDA 151.- SEG. Y TRAB. ESPEC. NO PERIOD.: 4.000,00 €
PARTIDA 60000.- SENTENCIAS: 190.000,00 €
PARTIDA 6000001.-RESTO CEMENTERIO: 1.000,00 €
PARTIDA 624.- ADQUISICION BARREDORA: 30.000, 00 €
PARTIDA 500.- FONDO CONTIGENCIA: 20.000,00 €

TOTAL ESTADO GASTOS: 4.228.919,25 €

ESTADO DE INGRESOS:

INGRESOS CORRIENTES: 3.460.445,25 €
INGRESOS INVERSIONES: 768.474,00 €

TOTAL ESTADO INGRESOS: 4.228.919,25 €

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones al Pleno.

QUINTO.- El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo antedicho no se hubiesen presentado alegaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Toma la palabra la Sra. Benítez y dice que no va a aprobar el presupuesto porque es prácticamente el del año pasado y ha echado de menos el estudio comparativo que se les ha dado en otras ocasiones y que ayudaba y se ha tenido que ayudar del de 2014.

Señala la Sra. Secretario que el de 2014 es otra estructura presupuestaria.

La Sra. Benítez comenta que lo sabe, pero no va a votar a favor porque las fiestas populares suben y el presupuesto es prácticamente igual al del año pasado y no sabe por qué se ha tardado tanto en traerlo y se suben las partidas de los órganos de gobierno, razón por la que no aprobó el presupuesto del año pasado, porque no comparte la instauración de tres sueldos de la corporación.

El Sr. Hurtado comenta que él no fue citado a la Comisión Especial de Cuentas y no sabe por qué, y el presupuesto está mal presentado.

La Sra. Secretario comenta que ese es el resumen y le pregunta si no dispone de la documentación.

El Sr. Hurtado responde que no, pero que iba a votar en contra.

El Sr. Sanz le dice al Sr. Hurtado que lo podía haber pedido.

(Se incorpora a la presente acta informe de los servicios administrativos sobre la convocatoria y documentación entregada al concejal don Manuel Hurtado, el cual literalmente dice:

“Respecto a la falta de documentación a la que se refiere el portavoz del PAICR de la Comisión Especial de Cuentas del día 17/03/2016, les comunico que con fecha 15/03/2016 y con la antelación debida de 48 horas fue entregada la documentación a todos los integrantes de la comisión. En el caso del portavoz del PAICR, se ha confirmado por Policía Local, que en la tarde del día 15 se le llevó a la oficina de MAPFRE, donde trabaja su mujer, y a las 17.52 horas se le envió por correo electrónico la cuenta de recaudación, del cual tengo justificante de envío. Así pues, todos los integrantes disponían de la documentación”).

Pregunta la Sra. Benítez sobre la provisión de una plaza de Sargento, si se va a ofertar o a promocionar internamente.

El Sr. Sanz responde que es para el caso de que haya alguna baja, que ya la hay, y para poder hacer los turnos.

Toma la palabra el Sr. Leal y comenta que ha comparado 2016 con 2015 y por ejemplo, en intereses de préstamos, se reduce en casi un 50%.

La Sra. Secretaria responde que el presupuesto baja tanto este año porque se canceló el préstamo ICO y los intereses bajaron del 5% al 0,05%.

El Sr. Leal dice que ve otra partida (PARTIDA 210.- REP. CONSERV. INFRESTRUCTUR.) que baja 5.000 euros.

La Sra. Secretaria responde que depende de lo que vaya a hacer el equipo de gobierno.

El Sr. Leal comenta que le parece poco y así hay varias partidas que se reducen y le parecen poco y para fiestas hay 140.000 euros y en la comisión se dijo que se había gastado 173.000 euros y una reducción de 33.000 euros es excesiva. Continúa el Sr. Leal preguntando sobre varias partidas, los desayunos del cole, el cobro de una empresa de IAE, el pago a monitores y sobre el club de futbol que hay consignados 30.000 euros más autobuses.

El Sr. Sanz comenta que lo hay que hacer es darles la subvención y que ellos justifiquen.

El Sr. Leal dice que se les paga el teléfono, los autobuses, luz, agua y aparte se les da 30.000 euros, y cree que es mejor que se les pidan las facturas y a él le han dicho en el club de futbol que el presupuesto son 45.000 euros y aquí se les está dando 40.000 euros aproximadamente.

El Sr. Sanz responde los ingresos del club es lo que pagan los niños.

El Sr. Leal dice que eso no se ingresa al ayuntamiento.

El Sr. Sanz comenta que está de acuerdo con el Sr. Leal en que el club de futbol se tiene que autogestionar.

La Sra. Redondo Santos comenta que se preguntó si el dinero que pagaba la gente venía aquí y se dijo que no, y ahora les dicen que sí.

El Sr. Sanz dice que el planteamiento es que el club de futbol sea independiente del ayuntamiento y la directiva es nueva y es un poco delicado no asistirles.

El Sr. Leal dice que lo del club de futbol no deber ir metido en el presupuesto del ayuntamiento, ya que no es del ayuntamiento.

El Sr. Sanz le da la razón al Sr. Leal y comenta que eso que se venía haciendo mal, se va a hacer bien.

La Sra. Secretario dice que lo que se subvenciona tiene que figurar como una salida.

El Sr. Leal dice que también tendrá que figurar lo que pagan los niños.

La Sra. Secretario responde que eso no está, y por eso se va a cambiar el sistema y es que el ayuntamiento liberará el dinero frente a justificación como se tiene que hacer con la Ley General de Subvenciones.

El Sr. Alcalde añade que está mal estructurado desde hace tiempo, y no puede ser que haya una cuenta que es del ayuntamiento y a la vez es del club de futbol.

La Sra. Secretario responde que esa cuenta no la interviene.

El Sr. Leal y la Sra. Redondo Santos dice que, si no está lo que pagan los niños, entonces se les da 30.000 euros.

El Sr. Alcalde comenta que ellos no han cambiado nada de lo que hacía el antiguo equipo de gobierno y cuando se ha querido cambiar se nos ha dicho que se quería terminar con el club de futbol, sólo porque habían pedido las cuentas.

El Sr. Leal insiste en que, si se reconoce la salida, debe reconocerse el ingreso.

El Sr. Alcalde dice que están aparte y ahora se hará de otra manera una vez que justifiquen, se les da el dinero.

La Sra. Secretario añade que se les ha pedido así.

Interviene el Sr. Losa y comenta que deberían haber hecho caso a una persona que no iba con maldad.

El Sr. Leal continúa diciendo que se incrementa el grupo C2 y sin embargo la partida de seguridad social disminuye en 4.000 euros.

El Sr. Sanz responde que ha habido sustituciones.

La Sra. Secretario señala que depende de las interinidades, bajas por maternidad, etc.

El Sr. Leal pregunta por qué aparece como personal laboral temporal, ya que entiende que deberían ser hijos.

Señala la Sra. Secretario que en el anexo de personal pone una nota y están sujetos a oferta de empleo público y no es lo mismo fijo que indefinido.

El Sr. Leal comenta que en la partida Cementerio está la sentencia de una trabajadora.

La Sra. Secretario dice que en esa partida están las sentencias.

Continúa diciendo el Sr. Leal que la tasa de basuras le salen 50.000 euros de beneficio.

El Sr. Alcalde y la Sra. Secretario dicen que hay que sumar el gasto en reparaciones y conservación.

El Sr. Leal dice que observa 40.000 euros más en multas, o sea el doble, y pregunta a que corresponde la partida de ingresos diversos.

La Sra. Secretario le comenta al Sr. Leal que puede ver el desglose de cada partida cuando quiera.

El Sr. Leal pregunta sobre los 222.000 euros de la partida PRISMA.

La Sra. Secretario dice que es de lo que todavía no se ha ingresado.

El Sr. Leal pregunta si se tiene ya la liquidación del presupuesto.

La Sra. Secretario responde que en breve la tendrá.

El Sr. Hurtado pregunta si no se ha presupuestado nada del PRISMA nuevo.

La Sra. Secretario responde que se ha abierto una mínima partida porque todavía no se sabe cómo va.

El Sr. Leal pregunta a la Sra. Secretario si su informe es favorable o desfavorable porque no le queda claro.

La Sra. Secretario responde que el informe de intervención no tiene por qué ser favorable o desfavorable, dice que no cumple la regla del gasto, que cumple la estabilidad presupuestaria y cumple la regla del 55% que supera la partida de personal.

El Sr. Leal pregunta cuál es la consecuencia de no cumplir con la regla del gasto.

La Sra. Secretario responde que para la aprobación del presupuesto no es necesario que vaya informado sobre la regla del gasto, solo la liquidación, la cual aprueba el Sr. Presidente de la Corporación y lo que verá la corporación en pleno es la Cuenta General, que a 30 de junio.

El Sr. Sanz señala que en los informes y sobre la regla del gasto cree que el ministerio lo había eliminado.

El Sr. Leal pregunta si hay que seguir con el plan de ajuste si ya no se tienen créditos con entidades públicas.

La Sra. Secretario dice que ahora el préstamo está con caja rural, pero tuvo que dar la autorización el Ministerio de Hacienda.

El Sr. Leal pregunta si se podía levantar la medida del recorte de los sueldos.

La Sra. Secretario dice que esa medida la levantó el pleno.

El Sr. Hurtado comenta que no se podía contratar y hay 3 sueldos de concejales.

El Sr. Leal añade que se ha levantado para contratar un nuevo policía.

La Sra. Secretario dice que la Ley de Presupuestos Generales del Estado permite la contratación en seguridad, sanidad y educación.

El Sr. Losa comenta que le hubiera gustado que el presupuesto hubiera estado por partidas presupuestarias, por concejalías.

La Sra. Secretario dice que no puede estar porque marca la ley que tiene que llevar esa estructura presupuestaria.

La Sra. Benítez ratifica lo dicho por la Sra. Secretario.

El Sr. Losa comenta que no está de acuerdo con la partida de actos protocolarios, ya que hay gastos que no se ajustan a la ética, hay gastos como el pago de las facturas de la iglesia que se ocultan.

El Sr. Sanz responde que, si tiene las facturas, cómo se van a ocultar.

El Sr. Losa dice que tampoco está de acuerdo con la subida de tasas como el IBI.

El Sr. Sanz responde que no ha habido tal subida del IBI, que es un impuesto.

El Sr. Losa dice que se ha quitado la bonificación del 3%.

El Sr. Sanz dice que se bonifique con una deducción del 3% por domiciliarlo, si esa deducción se quita, el impuesto no tiene bonificación y considera que decir que el IBI ha subido, es mentir y si se quiere la bonificación del 3% hay que acogerse al pago fraccionado.

El Sr. Losa dice que se ha hecho para recaudar más.

El Sr. Leal dice que tampoco entiende el redondeo del IVTM para que el recaudador esté más cómodo.

El Sr. Losa añade que no está de acuerdo con tener una empresa que recaude.

El Sr. Alcalde dice que él sí está de acuerdo porque ya perdió el ayuntamiento 1.250.000 euros prescritos y con una empresa eso no pasa.

El Sr. Losa dice que eso pasa si tenemos gerentes que no se preocupan y añade que no ve las inversiones claras sobre las propuestas aprobadas por su grupo y le dijo la Sra. Secretario que estaban en varias partidas.

La Sra. Secretario responde que sí y que se van a ejecutar a lo largo de la legislatura.

El Sr. Sanz dice que tendrán que ver el PRISMA y quizá meterse ahí.

El Sr. Losa continúa diciendo que tiene que confiar que esas inversiones que están difusas en varias partidas se lleven a cabo y hará una oposición responsable y coherente con la situación del ayuntamiento y por ello se abstendrá.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, con siete votos a favor de los representantes del CIDC, cinco votos en contra del PP, PSOE y PAICR y una abstención de GCR/IU, fue aprobada por **mayoría absoluta** de votos a favor.

Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos se hace un receso en la sesión.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos se reanuda la sesión.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Celebrada la Mesa de Contratación, el día 25 de febrero de 2016, la misma efectuó propuesta de adjudicación del Servicio de prestación de actividades deportivas a favor de la mercantil **Sportmadness Eventos SL.**, por importe de 108.000€ IVA excluido, además del resto de mejoras incluidas por dicha empresa en su oferta, por lo que se somete al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta:

1º.- Adjudicar el Servicio de Actividades Deportivas, por período de cuatro años, a **SPORTMADNESS EVENTOS SL**, por importe de CIENTO OCHO MIL EUROS (IVA EXCLUIDO).

2º.-Previa constitución de la garantía definitiva prevista en la cláusula decimosegunda y acreditación de la suscripción de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y acreditación de encontrarse al corriente de pago tanto de obligaciones tributarias como de la Seguridad Social, formalizar el correspondiente contrato administrativo.

El Sr. Hurtado pregunta si se ha hablado con la empresa adjudicataria.

El Sr. Sanz responde que sí.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, con ocho votos a favor de los representantes del CIDC y PAICR, dos votos en contra de GCR/IU y PSOE y tres abstenciones del PP, fue aprobada por **mayoría absoluta** de votos a favor.

SEXTO. - APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL 2016 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Vistos los Pliegos de Condiciones Administrativas que han sido redactados para la contratación del servicio de explotación de la piscina municipal para 2016 se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar, en la forma redactada, los Pliegos de Condiciones Administrativas que han de regir en la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, que se celebrará para la contratación del SERVICIO DE EXPLOTACION DE LA PISCINA MUNICIPAL 2016.

Señala la Sra. Benítez que está en contra de la externalización del servicio y por eso votará en contra.

El Sr. Hurtado dice que se va a abstener, porque no lo ve claro.

El Sr. Leal pregunta si es igual que el del año pasado.

El Sr. Sanz responde que es el mismo pliego.

El Sr. Losa dice que opina lo mismo que la Sra. Benítez y por eso votará en contra.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, con siete votos a favor de los representantes del CIDC, dos votos en contra de GCR/IU y PSOE y cuatro abstenciones del PP y PAICR, fue aprobada por **mayoría absoluta** de votos a favor.

SEPTIMO.- ACUERDO DE INTENCIONES ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GUARDIA CIVIL

Toma la palabra la Sra. Benítez y dice que le llama la atención el convenio por el nombre de la Delegada del Gobierno.

Dice el Sr. Sanz que es un borrador y se trata que el ayuntamiento firme un convenio con la Delegación del Gobierno para colaborar en la mejora de las instalaciones de la Guardia Civil en Campo Real y aunque no hay cuantía, si se hace unas ayudas y esto no es más que una declaración de intenciones.

La Sra. Benítez pregunta si esto no depende del ministerio.

El Sr. Sanz responde que sí.

La Sra. Benítez dice que, aun reconociendo la labor de la Guardia Civil, cree que hay muchas necesidades en Campo Real.

El Sr. Sanz dice que pasa lo mismo que con la sanidad, que no tienen competencia, pero se colabora.

El Sr. Losa dice que, si no se tiene para uno mismo, como se va a ayudar a los demás.

El Sr. Sanz dice que revierte sobre los vecinos, se intenta colaborar con todo y para ellos la Guardia Civil les parece importante y más que tienen sus instalaciones aquí y conlleva que se incrementen los efectivos y añade nuevamente que solo se trata de una declaración de intenciones.

El Sr. Alcalde dice que haciendo esto en Delegación de Gobierno sabrán que el ayuntamiento corta el césped, poda los árboles, etc.

El Sr. Leal dice que ahí no lo pone.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, con siete votos a favor de los representantes del CIDC, dos votos en contra de GCR/IU y PSOE y cuatro abstenciones del PP y PAICR, fue aprobada por **mayoría absoluta** de votos a favor.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CIDC PARA LA AYUDA A REFUGIADOS SIRIOS EN EL CENTRO DIANOVA MADRID

Por el Sr. Sanz, se procede a dar lectura de la moción:

“El centro de acogida humanitaria Dianova Madrid presta el servicio de atención humanitaria urgente de acogida con el objeto de paliar la situación de vulnerabilidad de las personas inmigrantes beneficiarias del centro, proporcionándoles alojamiento, manutención y cobertura en sus necesidades básicas, y dotándoles de herramientas sociales para favorecer su integración en nuestra sociedad.

El programa de atención humanitaria puesto en marcha por Asociación Dianova España se deriva de la urgente necesidad de atender con carácter excepcional (lo que concurre en la actualidad) a personas inmigrantes, dando así respuesta a razones de interés público, social y humanitario, con las que Asociación Dianova España se encuentra comprometida.

Concretamente, el colectivo objeto de atención de este programa, está compuesto de personas inmigrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad debido al deterioro físico y a la carencia de apoyos sociales, familiares y/o medios económicos, y precisan de programas de actuación inmediata para su subsanación, como lo es el centro de acogida humanitaria Dianova Madrid.

Recientemente el centro de acogida humanitaria Dianova Madrid ha acogido a refugiados sirios, por lo que se somete al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente MOCIÓN:

Coordinar desde el Ayuntamiento de CAMPO REAL la realización de una campaña de recogida de alimentos, ropa y juguetes destinada a ayudar a los refugiados sirios en el Centro de Acogida Humanitaria Dianova Madrid, ubicado en la localidad de Ambite (Madrid).”

Una vez leída la moción, la Sra. Benítez y el Sr. Losa comentan que les parece bien.

El Sr. Alcalde comenta que se pondrá en contacto con el Director de Dianova Madrid para organizarlo.

El Sr. Sanz añade que, desde Delegación de Gobierno, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, se consultó como que medios contaba Campo Real para poder acoger refugiados, si había vivienda social, psicólogos, abogados, etc. pero los recursos se limitan a Protección Civil.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por **unanimidad** de los asistentes.

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PP PARA ADHESIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN NORMAS REGULADORAS Y DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA EL PAGO DE ELECTRICIDAD Y/O GAS

Por el Sr. Leal se procede a dar lectura de la moción:

“Con fecha 9 de diciembre de 2015 se firmó un Convenio entre la Comunidad de Madrid y las empresas comercializadoras de energía eléctrica y de gas de los grupos Iberdrola, Sociedad Anónima, Gas Natural Fenosa, Sociedad Anónima y Endesa Sociedad Anónima, para la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad, que da cobertura a esta línea de subvenciones, estableciéndose un cauce de colaboración entre la Administración Autonómica y dichas comercializadoras. Además, el citado Convenio prevé la posibilidad de que se adhieran a él otras comercializadoras, así como administraciones locales.

La Comunidad de Madrid, así como su Presidenta, doña Cristina Cifuentes, ha dejado claro que es una prioridad su programa de Políticas Sociales y por ello es imprescindible poner en marcha los mecanismos necesarios para lograr el objetivo que se pretende alcanzar con esta actuación y que es cubrir, a través de un fondo dotado para el ejercicio 2016 con un millón de euros, el pago de recibos de electricidad y de gas de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en el marco de la lucha contra la llamada “pobreza energética”.

Asimismo, se solicita la colaboración de las administraciones locales, al ser los ayuntamientos la primera y más cercada administración a los ciudadanos y una parte imprescindible, para que el objetivo sea alcanzado de una forma eficaz, solidaria y real.

Proponemos la siguiente moción:

- Instar al Ayuntamiento de Campo Real a que se adhiera a lo resuelto en el acuerdo del 19 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno C.M por el que se aprueban las normas reguladoras y desarrollo del procedimiento de conexión directa, de las ayudas individuales, para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o gas.
- Consignar una partida en el presupuesto municipal destinada a la lucha contra la llamada “pobreza energética”.
- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.”

Una vez leída la moción, toma la palabra el Sr. Sanz y señala que su grupo presenta una enmienda a dicha moción, la cual procede a dar lectura:

“Dejar sobre la mesa la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular relativa a la “pobreza energética” en la que se conceden ayudas individuales para el pago de factura de suministro de electricidad y/o gas.

Los Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales MISSEM está pendiente de la adhesión al Convenio con la Comunidad de Madrid y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento se gestionan desde la mancomunidad, y para evitar duplicidades y una mejor coordinación.

La Comunidad de Madrid aún no ha fijado los criterios en la concesión de estas ayudas.

Solicitamos por tanto dejar sobre la mesa esta moción hasta que sea resuelta la cuestión en la Mancomunidad de Servicios Sociales MISSEM.”

Terminada la lectura de la moción, continúa diciendo el Sr. Sanz que les parece bien la moción presentada, pero al estar pendiente en la MISSEM, y el Ayuntamiento pertenecer a la misma, no se podría adherir.

Toma la palabra don Jorge González y señala que estuvo con la Sra. Secretario reunidos con el Director General de Servicios Sociales y hablaron de este tema y tiene que ser uno u otro, por eso han pensado que se deje sobre la mesa para verlo en la próxima junta.

El Sr. Sanz añade que la MISSEM ha solicitado a la Comunidad de Madrid qué criterios hay que seguir, porque no están determinados.

El Sr. González dice que se van a hacer grupos de trabajo con otras mancomunidades para ver como tienen que hacer los informes los trabajadores sociales.

El Sr. Leal dice que le parece más lógico que se haga en la mancomunidad, porque ellos son los que saben de esto.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad dejar sobre la mesa la moción presentada por el Grupo Popular.

DECIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR GCR/IU DE AYUDA A PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

Por el Sr. Losa se procede a dar lectura de la moción:

“Manifestamos nuestra solidaridad con los centenares de miles de personas que han llegado a la Unión Europea huyendo de las guerras, la explotación y el hambre. Debido a esto, actualmente se está produciendo el mayor movimiento de población desde la Segunda Guerra Mundial, ante la pasividad de las autoridades europeas que no han puesto en marcha medidas para facilitar la llegada segura y la correcta acogida de estas personas.

Las situaciones creadas por el cierre de fronteras se unen al fracaso de los planes de readmisión, poniendo en peligro la vida de las personas migrantes y refugiadas. Tras el tiempo transcurrido, España solo ha acogido a 18 personas, de los 17.000 refugiados a los que se comprometió. A la vez, hemos visto como el espacio europeo de libre circulación se desmoronaba y los discursos xenófobos aumentaban en toda la Unión Europea. El acuerdo entre la Unión Europea y Turquía es una pata más de este modelo y no garantiza de ninguna manera la llegada segura y el cumplimiento de los derechos de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares; al contrario, las pone en mayor riesgo.

Si no se habilitan vías de acceso legales y seguras, se seguirá obligando a las personas a jugarse la vida en el Mediterráneo y el Egeo, donde el año pasado murieron más de 30.000 personas. La reciente decisión de militarizar nuestras fronteras marítimas con buques de la OTAN no hace sino aumentar el riesgo al que se enfrentan migrantes y refugiadas.

Por este motivo, pedimos que el Ayuntamiento de Campo Real se adhiera a la red de ciudades refugio y se preste a acoger refugiados, en coordinación con el Gobierno de España, el Gobierno autonómico, la FEMP, la Unión Europea y las entidades colaboradoras.

Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, GCR/IU propone al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

1. Reiterar nuestro ofrecimiento y colaboración como Ciudad Acogedora de Refugiados.
2. Poner a disposición de las personas migrantes y refugiadas las instalaciones municipales necesarias para su acogida, y gestionar a través de los Servicios Sociales en colaboración con las entidades e instituciones interesadas las políticas para su recepción y acogida.

3. Instar a la Unión Europea y a sus Estados miembro, especialmente al Gobierno de España, a habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:

- Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los estados.
- Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito.
- Activar políticas de concesión de visados humanitarios.
- Habilitar vías de acceso legales seguras a territorio europeo.
- Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.
- Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.
- Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados.
- Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y, por ende, en España.

De la siguiente moción se dará traslado a la Comisión Europea, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios en el Congreso, el Senado y el Parlamento Europeo, a CEAR y ACNUR España.

Terminada la lectura, toma la palabra el Sr. Sanz y señala que están de acuerdo, aunque la competencia no es municipal y por otra parte pregunta con qué recursos hacen frente a esto.

El Sr. Losa dice que igual que lo de la Guardia Civil o la Iglesia.

El Sr. Sanz comenta que ya ha dicho antes que la FEMP solicitó con qué recursos contaba el municipio.

El Sr. Losa dice que sólo quiere que se dé traslado de la moción

El Sr. Alcalde comenta que también se dice que se ofrecen instalaciones municipales, y si nos los asignan, pregunta dónde habría que meterlos, si en sus propias casas, razón por la que van a votar en contra.

El Sr. Sanz manifiesta que es mejor colaborar con algo que esté en marcha.

La Sra. Alcaraz dice que es ayuda práctica.

La Sra. Benítez dice que es una declaración de intenciones y está de acuerdo.

El Sr. Alcalde comenta que no sólo es una declaración de intenciones.

El Sr. Leal dice que están de acuerdo con los puntos primero y segundo, y no le parece mal poner a disposición las instalaciones, pero siendo las que son, lo van a rechazar y cuando al punto tercero manifiesta que se les escapa, ya que ellos también reciben mociones de su partido que no traen al pleno porque escapa de su competencia y por eso se van a abstener.

Sometida a votación la propuesta con **tres votos** a favor de GCR/IU, PSOE y PAICR, **siete votos** en contra del CIDC y **tres** abstenciones del PP, fue rechazada por mayoría absoluta de votos en contra.

UNDECIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR GCR/IU RELATIVA A CIRCOS Y OTRAS INSTALACIONES ITINERANTES CON ANIMALES

Por el Sr. Losa se procede a dar lectura de la moción:

“El municipio de Campo Real, no es ajeno a los circuitos que establecen anualmente algunos circos y otras instalaciones itinerantes que utilizan o exhiben animales que sufren una precariedad y maltratos continuos. Los circos son espectáculos culturales para el entretenimiento y el ocio, que deben ser compatibles con los derechos de los animales.

Desde el Ayuntamiento de Campo Real no deberíamos fomentar, ni directa ni indirectamente, esta crueldad injustificada. GCR/IU considera que si se vienen permitiendo las instalaciones de circos con animales salvajes en cautividad en nuestro municipio, es por falta de información de lo que acontece detrás de estos espectáculos.

Estos animales sufren un continuo maltrato: extirpación de garras y dientes, son sometidos a crueles entrenamientos basados en el maltrato físico que incluye restricción de agua y comida, garrotes, palizas, y un largo etcétera de vejaciones para conseguir que un animal realice o adopte una figura antinatural. Pasan la mayor parte de su vida atados o encerrados en jaulas, en las que apenas pueden darse la vuelta cuando la mayoría de estos animales en libertad pueden recorrer habitualmente decenas de kilómetros al día. Asimismo, muchos de ellos han sido capturados del medio natural salvaje, sustituyendo su forma de vida en libertad y de acuerdo a su especie, con la cautividad y una forma antinatural de vida.

El público de estos espectáculos en su gran mayoría, son niños y niñas que desconocen los maltratos que existen detrás de estos tipos de circos. Si bien se sienten atraídos por poder observar en vivo a estos animales, el adulto ha de ser consciente del sufrimiento que estos espectáculos implican y en todo caso es responsabilidad de las administraciones públicas velar porque ciertos espectáculos no existan.

Hoy en día, casi son más los circos que no utilizan animales, que los que sí lo hacen, por lo que la demanda de estos espectáculos por la ciudadanía, especialmente por el público infantil, no quedaría mermada. Hay que mencionar el éxito comercial y de imagen de experiencias internacionales y estatales conocidas por tod@s, que basan sus espectáculos en planteamientos teatrales y en la destreza de sus artistas.

Nuestro Grupo Municipal GCR/IU solicita mediante esta moción que nuestro pueblo se una a una larga lista de localidades españolas que se han declarado libres de estos espectáculos, creando una ordenanza reguladora que se incluya en la normativa municipal para no acoger más estas instalaciones en todo el término de Campo Real.”

El Sr. Alcalde señala que van a votar en contra porque cree que no se maltrata a los animales, aunque indica que está de acuerdo en el caso de que se maltrate.

El Sr. Sanz dice que la moción parte de la base de que todo animal en un circo es maltratado.

El Sr. Losa comenta que son hechos constatados.

La Sra. Benítez dice que está de acuerdo en parte, pero no se puede generalizar y por eso se va a abstener.

El Sr. Sanz comenta que todo eso está muy controlado.

El Sr. Hurtado dice que está totalmente de acuerdo con la moción, pero esta votación es personal y votará a favor porque un animal salvaje no puede estar en cautividad.

El Sr. Leal manifiesta que la moción es una generalización y piensan que este tema está muy controlado y no le corresponde al ayuntamiento denegar un permiso a un circo que tiene toda su documentación en regla.

La Sra. Redondo Santos dice que este tipo de medidas son intervencionistas y si tiene todo legal, que vaya donde quiera.

Sometida a votación la moción, con **dos votos** a favor de GCR/IU y PAICR, **diez votos** en contra del CIDC y PP y **una** abstención del PSOE, fue denegada por mayoría absoluta de votos en contra.

DUODECIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE Y EL TRANSPORTE PÚBLICO

Por la Sra. Benítez se procede a dar lectura de la moción:

“La ciudad de Madrid está sufriendo episodios continuados de contaminación atmosférica, fruto de la afluencia de vehículos, que se trasladan de los municipios de la primera y segunda corona metropolitana.

Sin duda los años en los que nada se ha hecho a este respecto vienen pesando a la hora de poder planear y poner en práctica diferentes medidas para mejorar el aire que respiramos.

La contaminación del aire en la Comunidad de Madrid, especialmente en Madrid ciudad, registra año tras año la denuncia de organismos internacionales y la exigencia de medidas para suprimir esta amenaza contra la salud de los ciudadanos. Así en el corto plazo debemos alcanzar y mantener unos parámetros de calidad del aire que se encuentren dentro de los umbrales definidos por la legislación nacional y europea, mejorando a medio y largo plazo en línea con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Según se establece en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, es responsabilidad de las Comunidades Autónomas la vigilancia del cumplimiento de las normativas y los niveles sobre contaminación, incluida la declaración de alertas y puesta en marcha de medidas correctoras. El Partido Popular, en el gobierno de la Comunidad desde 1995 y en el Ayuntamiento de Madrid durante 20 años podía haber generado políticas de información, coordinación y medidas concretas, cosas que ni hacen en la actualidad, ni hicieron antes.

El Plan Azul y el Plan Azul + son los instrumentos que, en la actualidad, existen para combatir la mala calidad del aire que respiramos en Madrid ciudad y el resto de municipios de la Comunidad de Madrid. No ha aportado nada, pues se ha limitado a establecer unas medidas más dirigidas hacia la reducción del CO₂ y no de otros contaminantes, pero incluso en ese caso tanto el eco como las medidas han sido irrisorias y claramente insuficientes.

Y hablar de calidad del aire es hablar también de transporte, tanto público como privado. La descoordinación existente entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid ha generado en días de alta contaminación atmosférica en la ciudad se produjera caos circulatorio, problemas severos en el transporte público y, en suma, afecciones graves al conjunto de los madrileños de la región.

Es necesario acometer medidas previas, como principal lucha contra la contaminación, dentro de un Plan Estratégico del Transporte en la Comunidad, que acabe por fin con las medidas parciales y, en algunos casos, arbitrarias de las dos principales instituciones de la región.

Y por supuesto, exigencia de una coordinación a Consorcio Regional de Transportes, cuando los episodios de alta contaminación concurren en la ciudad de Madrid por su afección a la corona metropolitana de la región.

Por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a que de acuerdo con los diferentes grupos parlamentarios, se redacten sendas leyes de Cambio Climático y de Movimiento Sostenible.

2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a aprobar una Estrategia Regional de Calidad del Aire, armonizada con la Ley de Cambio Climático, que persiga reducir, controlar e informar acerca de la contaminación atmosférica en nuestra región, cumpliendo así con las competencias otorgadas a los gobiernos autonómicos. Dicha ley servirá también para la definición de un protocolo regional para situaciones de emergencia motivadas por la contaminación atmosférica.

3.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la firma de un convenio marco con la Federación de Municipios de Madrid para la redacción de planes de lucha contra la contaminación atmosférica en los municipios madrileños, financiados al 50% entre la Comunidad de Madrid y los municipios.

4.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que desarrolle urgentemente, a través del Consorcio Regional de Transportes, un plan de actuación consensuado con la Federación Madrileña de Municipios y el Ayuntamiento de Madrid que coordine las acciones a seguir en el conjunto de la región tras la aprobación del Protocolo de Actuación en casos de altos episodios de contaminación de la ciudad de Madrid.

5.- Instar al Gobierno de la Comunidad a que impuse todos los trabajos necesarios para la redacción del Plan Estratégico del Transporte en la Comunidad de Madrid, acordado en la Asamblea de Madrid, que contemple medidas en favor del uso del transporte público en sus accesos y salidas en la ciudad de Madrid que hagan innecesario el uso del transporte privado.

6.- Dar cuenta de este acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, la Presidenta de la Asamblea de Madrid y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid. “

Toma la palabra el Sr. Sanz e indica que ellos con el fondo de la moción están de acuerdo, pero no con la forma de la moción, lo primero porque tiene un alto contenido político en una escala superior a la suya, porque eso sería debatible en la Asamblea y en segundo lugar, en el punto tercero se dice que se financie al 50% entre Comunidad y Ayuntamiento el Plan Estratégico y cree que ya existe y está puesto en marcha y ahora mismo se está redactando otro porque el Director General de Transportes remitió una carta solicitando sugerencias sobre el transporte en el municipio, y dice que medidas se están tomando y respecto al cambio climático hay un protocolo que es el de Kioto y recientemente ha habido otra reunión en París y desde la Comunidad de Madrid se han tomado medidas.

El Sr. Hurtado está de acuerdo con todo lo manifestado por el Sr. Sanz y por eso dice que se va a abstener.

El Sr. Leal señala que excede de sus competencias y debería ser la Asamblea la que debatiese sobre ese tema.

El Sr. Losa dice que va a votar a favor porque cree que hay que empezar a quejarse desde los municipios.

Sometida a votación la propuesta con **dos votos** a favor de PSOE y GCR/IU, **siete votos** en contra del CIDC y **cuatro abstenciones** de PP y PAICR, fue denegada por mayoría absoluta de votos en contra.

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PREACUERDO FIRMADO POR LOS JEFES DE ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA U.E. CON TURQUÍA

Por la Sra. Benítez se procede a dar lectura de la moción:

“El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes – incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad -, que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Los y las socialistas españoles consideramos que, de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de desconstrucción de la Unión Europea. Los y las socialistas españoles no reconocemos este Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibles.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

El PSOE muestra su adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de la Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respecto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Campo Real presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Campo Real muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes – incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad -, que lleguen a la Unión Europea.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Campo Real exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Campo real se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respecto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.”

Toma la palabra el Sr. Sanz y señala que, aunque está de acuerdo con el fondo de la moción, carece de información para debatir sobre ese tema, porque, aunque se puede tener una opinión personal, son asuntos de mucha entidad.

El Sr. Hurtado dice que la moción le parece correcta y votará a favor.

El Sr. Leal dice que también están de acuerdo con el fondo de la moción, sobre todo con el punto primero, pero el punto segundo se les escapa y por eso se van a abstener.

El Sr. Losa manifiesta que votará a favor porque cree que sí es competencia del municipio y se está jugando con la vida de las personas.

Sometida a votación la moción, por **tres votos** a favor de GCR/IU, PSOE y PAICR, **sietes votos** en contra del CIDC y **tres abstenciones** del PP, fue denegada por mayoría absoluta de votos en contra.

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Por la Sra. Benítez se procede a dar lectura de la moción:

1.- Según establece el artículo 148.1.22 de la Constitución: Las comunidades autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: ...la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica.

2.- Igualmente, la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 6.1.28 recoge entre las competencias de la Comunidad la “coordinación y demás facultades en relación con las policías locales, en los términos que establezca la Ley Orgánica”.

3.- En desarrollo del citado precepto constitucional, el artículo 39 de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, entre otras, atribuye a las comunidades autónomas el ejercicio de la función de “Coordinar la formación profesional de las Policías Locales mediante la creación de Escuelas de Formación de Mandos y de Formación Básica”. Asimismo, dicha Ley Orgánica establece en su Capítulo III, Artículo 6, Disposiciones estatutarias comunes, que “2. La formación y perfeccionamiento de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se adecuará a los principios señalados en el artículo 5º y se ajustará a los siguientes criterios: a) Tendrá carácter profesional y permanente...”.

4.- La Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid, en su artículo 19 Coordinación, establece que “la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente ejercerá las funciones de coordinación entre las distintas Policías Locales sobre la base de los siguientes criterios:...4. La formación profesional de las Policías Locales será coordinada a través de la Academia Regional de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley”.

5.- En consecuencia, con la regulación anterior, los artículos 35, Bases de selección y 37 de la precitada Ley, establecen la obligación para los aspirantes a las Policías Locales, así como para la promoción interna, la superación de determinados cursos en la Academia Regional de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid. Por último, el artículo 37 también establece que “... la Academia Regional de Estudios de Seguridad podrá homologar, teniendo en cuenta los diferentes contenidos formativos, cursos de formación, de ascenso o promoción para las diferentes categorías, que, en tal caso, podrán realizar los Municipios que posean Centros de Formación de Policías Locales”.

6.- El artículo 41. Derechos, establece que “Los miembros de las Policías Locales tendrán los derechos que les corresponden como funcionarios de las Administraciones Locales, los derivados de su régimen estatutario, los contenidos en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la presente Ley y, en especial, los siguientes: 1. A una adecuada formación profesional que se configura también como un deber para el funcionario...”.

7.- El Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, dedica íntegramente su Título V (Artículos 73 al 86) a la formación de las Policías Locales y en él se destacan el papel a desempeñar por la Academia Regional de Estudios de Seguridad como eje

a través del cual ha de coordinarse la formación profesional de las Policías Locales.

8.- La Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, con sus denominaciones anteriores (Academia Regional de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid e Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid), desde su creación en el año 1986, desarrolló satisfactoriamente a lo largo de su historia esta competencia constitucional de la Comunidad de Madrid – la más importante que la comunidad asume en materia de seguridad pública – aportando un alto nivel de formación, que ha coadyuvado a la homogenización de las Policías Locales en nuestro territorio y a la mejora de su eficacia para un adecuado desarrollo de sus funciones.

9.- Sin embargo, a través de la disposición establecida por el artículo 5 de la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se procedió a la supresión de esta Academia, permitiendo la celebración de los oportunos convenios de colaboración o encomiendas de gestión con otras Administraciones Públicas, para el ejercicio de las funciones que se atribuían anteriormente a dicha institución formativa.

10.- Con posterioridad, el 24 de julio de 2014, se suscribió el Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid para la realización de los cursos selectivos de formación de los miembros de las Policías Locales en la Escuela Nacional de Policía sita en Ávila.

11.- Pero el hecho cierto es que la desaparición de la Academia de Policía Local supone una manifiesta dejación de las competencias constitucionales que en materia de coordinación de las Policías Locales corresponden a la Comunidad de Madrid y que nunca contó con el consenso municipal. Y que el acuerdo suscrito por la Comunidad de Madrid, que supuso la cesión de un prestigioso centro de formación en el que se había realizado una importantísima inversión presupuestaria, resulta lesivo para los intereses autonómicos y ha conseguido el rechazo unánime de muchos municipios, de todos los sindicatos representativos y de las asociaciones profesionales de jefes y mandos de las Policías Locales.

12.- En relación a precitado acuerdo con el Ministerio del Interior, los directivos y profesionales de las Policías Locales ponen de manifiesto la dificultad que supondrá para los municipios gestionar su presencia en un centro situado en otra Comunidad Autónoma y diseñad para atender la formación del Cuerpo Nacional de Policía, un servicio policial con idiosincrasia y competencias muy distintas de las que se atribuyen a las Policías Locales, como, por ejemplo, las relacionadas con la movilidad y la seguridad vial, la policía de proximidad y la policía administrativa.

13.- El hecho concreto es que, desde la supresión de la Academia, la formación permanente, de especialización, para el acceso y la promoción interna de las Policías Locales se ha resentido de manera muy preocupante, precisamente en un momento en el que se han producido importantes reformas legislativas (Código Penal, normativa de Seguridad Vial, Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana), así como algunos

sucesos preocupantes, como el incremento de la amenaza terrorista y la proliferación de los delitos de odio, por lo que los más de 12.000 componentes de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid se encuentran con serios déficits para poder desarrollar eficazmente las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico vigente y que suponen una contribución muy relevante al Sistema Público de Seguridad en sus respectivas Comunidades Locales.

14.- Desde la desaparición de la Academia, la Comunidad de Madrid solo ha ofertado algunos cursos “on line”, a los que en 2015 solo han podido acceder poco más de un centenar de alumnos y ninguno de ellos dedicado a las necesidades más urgentes e importantes. Solo el Ayuntamiento de Madrid, que cuenta con un centro de formación propio (el CIFSE) y algún otro de los grandes municipios de la Comunidad, dispone de capacidad y recursos para intentar paliar esta grave situación, producida por la manifiesta dejación de las competencias constitucionales que el ordenamiento jurídico vigente atribuye a la Comunidad de Madrid.

15.- Por último, cabe destacar que la situación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, a pesar del elevado número de policías locales existentes, es única en todo el territorio nacional, ya que todas las Comunidades Autónomas disponen de su propio centro de formación para las Policías Locales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Campo Real que suscribe, presenta la siguiente Moción al Pleno de la Corporación:

Insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Poner en marcha de manera inmediata de las acciones necesarias para la creación de un Centro de Formación para las Policías Locales, que dependa directamente de la Comunidad de Madrid.

2.- Establecer con urgencia un Plan de Formación para los agentes de nuevo ingreso y para la necesaria formación continua que dé respuesta a las necesidades formativas de los agentes que componen el Servicio Público de Policía Local.

El Sr. Sanz señala que están de acuerdo con la moción, pero que también es cierto que en la Asamblea han debatido sobre ese tema y cree que es intención del Gobierno Regional volver a abrir las instalaciones y cree que es uno de los puntos del programa electoral del Partido Popular y por eso se van a abstener, porque tampoco es competencia municipal.

El Sr. Hurtado manifiesta que está de acuerdo y por eso va a votar a favor.

El Sr. Leal dice que también está de acuerdo, pero como en las anteriores mociones, creen que no hay competencia.

El Sr. Losa señala que votará a favor.

Sometida a votación la moción, por **tres votos** a favor de GCR/IU, PSOE y PAICR, y **diez abstenciones** del CIDC y PP, fue aprobada por mayoría simple de votos a favor.

Siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos se ausenta de la sesión don Francisco Leal González.

Siendo las veintiuna horas, se reincorpora a la sesión don Francisco Leal González y se prosigue con la sesión plenaria.

DECIMOQUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA PROMOVER LA LAICIDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Por la Sra. Benítez se procede a dar lectura de la moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La LAICIDAD es una seña de identidad que es consustancial a la soberanía del poder civil, la libertad individual y la democracia. Reivindicaciones históricas como la libertad de conciencia y de cultos, la secularización de los cementerios, el matrimonio civil y el divorcio, la libertad de investigación, la educación laica y la no imposición de la religión católica en la enseñanza o la coeducación son arduas conquistas de la lucha histórica por la laicidad que hemos protagonizado y que hoy son patrimonio compartido por la inmensa mayoría de los ciudadanos.

En la última década, la igualdad de género, la regulación del aborto, el matrimonio de personas del mismo sexo, la investigación bioética y la educación para la ciudadanía, han topado con fuertes resistencias ante las que hemos reafirmado la libertad de conciencia de los ciudadanos y la soberanía del poder civil frente a imposiciones religiosas.

Para los socialistas, las convicciones de conciencia, religiosas, agnósticas o ateas son asunto privado, de libertad individual. Cada persona es titular del derecho de libertad ideológica y religiosa. Pero el ejercicio de la libertad de conciencia y religiosa tiene una transcendencia, pública insoslayable. El hecho religioso contiene dimensiones públicas, sociales, culturales y políticas. Por ello, exige una política, con opciones y propuestas consecuentes, proporcionando garantías y regulando su ejercicio.

La coherencia de una democracia constitucional exige un compromiso firme con la laicidad del Estado y así debe figurar explícitamente en la Constitución. A pesar de la consolidación de las libertades constitucionales perviven tres grandes problemáticas cuya revisión deben afrontarse sin dilación: la asimetría de la arquitectura jurídica del derecho de libertad religiosa, el trato de favor a la Iglesia Católica con discriminación para las minorías y la pervivencia de confesionalidad del Estado en actos, símbolos y espacios públicos.

Es por ello que proponemos la supresión de la referencia a la Iglesia Católica del art. 16.3 de la Constitución Española, porque es exigencia del principio de laicidad, terminando así con una mención absolutamente innecesaria y perturbadora desde la perspectiva de la igualdad de las confesiones ante el Estado.

El Estado no puede discriminar a sus ciudadanos por motivos religiosos; su ayuda y cooperación con las confesiones debe hacerse de tal modo que salvaguarde la libertad y la igualdad de todos los grupos religiosos y de los no creyentes. La gestión pública de la diversidad religiosa por parte de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas es un poderoso instrumento para garantizar en condiciones de igualdad el ejercicio de la libertad de conciencia, religiosa o de culto.

La apertura de lugares de culto, la gestión de los cementerios, las condiciones de la asistencia religiosa en hospitales y residencias o las previsiones urbanísticas deben adecuarse a una ciudadanía diversa y plural, incluyendo en estos mismos espacios a los ciudadanos que no son creyentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Campo Real somete a votación la siguiente moción para aprobar los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a impulsar una nueva Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que garantice a todas las personas el derecho a libertad de conciencia, a la libertad religiosa y a la libertad de culto, regulando las relaciones con las diferentes confesiones con el fin estricto de respetar y proteger el derecho individual a la libertad religiosa en pleno cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, pluralismo y no confesionalidad.

2.- Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a aprobar una Ley que establezca criterios de actuación para las autoridades públicas en actos religiosos, también en el ámbito autonómico y local, para evitar la confusión o la alianza entre la función pública y la religiosa, la confesionalidad y la discriminación respecto de otras confesiones o grupos agnósticos o ateos.

3.- Instar al Congreso de los Diputados y al próximo Gobierno de España a elaborar un protocolo para la organización de actos "in memoriam" de carácter civil promovidos por las autoridades públicas con ocasión de catástrofes, homenajes, fallecimiento de personalidades, atentados, etc.

4.- Conservar los símbolos religiosos institucionales de edificios públicos cuando se encuentren en espacios destinados al culto, o cuando formen parte de los elementos estructurales, estéticos o artísticos de la edificación o monumento. Los demás, previa catalogación y dictamen, se retirarán.

5.- Defender una escuela pública laica como garantía de los valores públicos y de respeto de las creencias privadas. La escuela debe integrar en

su currículo la enseñanza de los valores públicos que consideramos la base de nuestra ciudadanía y que, por ello, han de ser cursados por todo el alumnado. De ahí, que en el modelo de escuela pública no quepa la integración, ni en el currículo ni en el horario escolar, de enseñanzas confesionales. Para ello instamos a promover las reformas del marco legal actual necesarias, así como de los acuerdos internacionales.

6.- Rechazar la propuesta actual de la LOMCE sobre valores sociales, culturales y éticos. La formación en contenidos y valores de la ciudadanía, no debe plantearse de forma segmentada como se propone actualmente.

7.- Suprimir los artículos 2 y 206 de la Ley Hipotecaria el privilegio de la inmatriculación de bienes por la Iglesia Católica cuando carezca de título escrito de dominio.

8.- Elaborar un censo que se hará público, de los locales, viviendas o espacios rústicos que estén exentos del pago del IBI en este término municipal. Todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tendrán exenciones de impuestos municipales, incluido el de bienes inmuebles (IBI), que se deriven de su actividad, ya sea de carácter religioso o mercantil.

9.- Incorporar, en la medida de lo posible y escalonadamente, referencias, actos y conmemoraciones de carácter civil al calendario oficial del municipio y a determinadas festividades locales.

10.- El Ayuntamiento creará un Observatorio Municipal de Laicidad, abierto a la participación de los grupos políticos municipales, asociaciones y entidades ciudadanas con el objetivo de promover campañas informativas en el ámbito municipal dirigidas a toda la ciudadanía, sobre el significado de la Laicidad, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Tolerancia, la libertad de pensamiento y de conciencia y, por tanto, la libertad religiosa, sobre el principio constitucional: "Ninguna confesión tendrá carácter estatal".

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que van a votar en contra.

El Sr. Sanz añade que ya el Estado es aconfesional en la Constitución y el art. 205 de inmatriculación no es sólo para la iglesia, es para todos (art. 206).

El Sr. Hurtado dice que votará en contra porque es una cuestión del Congreso, que exige mayoría cualificada.

El Sr. Leal dice que votarán en contra.

El Sr. Losa señala que votará a favor.

Sometida a votación la moción, por **once votos** en contra del CIDC, PP y PAICR y **dos votos** a favor de GCR/IU y PSOE, fue denegada por mayoría absoluta de votos en contra.

DECIMOSEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y SU REGLAMENTACIÓN

Es necesaria la creación real de un registro municipal de asociaciones, como ya existen en otros municipios cercanos, para que se inscriban todas las asociaciones existentes en nuestro municipio, ya sean de índole cultural, deportiva, educativa.... Todo ello dará lugar a un trato más justo y equitativo.

Por ello elevamos los siguientes **acuerdos** ante este pleno:

- Crear un Registro Municipal de Asociaciones y su reglamentación. Así de este modo evitar arbitrariedades y que todas las asociaciones existentes en nuestro municipio puedan tener subvención municipal para la realización de sus actividades, previa presentación de un Plan de Actividades anual, entre otros requisitos que puedan exigirse.
- Redactar una ordenanza reguladora de subvenciones municipales, donde se establezcan los criterios para su otorgamiento, evitando cualquier discrecionalidad.

Toma la palabra el Sr. Sanz y comenta que están de acuerdo en la moción, en la parte del registro municipal, pero respecto a la redacción de la ordenanza reguladora, considera que es muy complicado porque hay asociaciones sin ánimo de lucro y otras con ánimo de lucro, y hay que estudiarlo, por lo que pide que quede sobre la mesa.

La Sra. Benítez señala que está harta de traer mociones al Pleno y que queden sobre la mesa y luego no se hacen las asambleas de concejales, por lo que quiere que se someta a votación.

El Sr. Leal dice que habrá que regularlo.

El Sr. Alcalde comenta que es muy complicado.

El Sr. Leal pregunta qué criterio se sigue para el reparto de las subvenciones.

El Sr. Sanz dice que no se sigue ningún criterio, son los que había hace treinta años.

La Sra. Alcaraz comenta que se intenta ayudar a todos.

Tras un debate sobre la moción presentada y sometida a votación la misma, por **cinco votos** a favor del PP, PSOE y PAICR, **siete votos** en contra del CIDC, y **una** abstención de GCR/IU, fue denegada por mayoría absoluta de votos en contra.

DECIMOSEPTIMO.- MANIFESTACIONES DE ALCALDÍA

Toma la palabra el Sr. Sanz y procede a dar lectura de las manifestaciones de Alcaldía:

1ª MANIFESTACION: Comenta el Sr. Sanz que se le ha adjudicado al Ayuntamiento la carpa del GAL por tres mil setecientos euros, que estuvo el Sr. Vicente en la reunión, y se trata de una carpa de veinte por diez metros.

2ª MANIFESTACIÓN: Señala don Juan A. Sanz que ha llegado la Sentencia correspondiente a la empresa AM12 DESARROLLOS URBANISTICOS SL., donde se condena al Ayuntamiento a pagar la cantidad de 156.814,15 euros, en concepto de I.C.I.O (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), más los intereses legales desde diciembre de 2012 y unas costas de 1.000 euros. Todo viene de un proyecto que se informó favorable por el ayuntamiento y no debió ser así y se estudiará por qué el informe se emitió de esa manera.

El Sr. Leal pregunta si con 190.000 euros se paga esto y lo de la sentencia de la trabajadora municipal.

Se señala que los intereses los tiene que señalar el juzgado.

3ª MANIFESTACION: Comenta el Sr. Sanz que, en cuanto al escrito presentado por el Grupo Popular relativo a la recogida de basuras, señalar que el procedimiento se inicia antes de las elecciones y se trajo un pliego al pleno para seis meses.

El Sr. Leal manifiesta que quiere la contestación por escrito.

El Sr. Sanz dice que va a constar en acta y ya se ha contestado en reiteradas ocasiones.

El Sr. Leal dice que sabe cómo ha sido el proceso y lo que solicita es la documentación de cómo ha sido ese proceso.

El Sr. Sanz dice que tiene las actas de los plenos, por lo que está más que contestado y continúa diciendo que se sacó un pliego para seis meses, para no comprometer al equipo de gobierno, y el Grupo Popular lo echó para atrás.

El Sr. Leal dice que él no ha pedido eso.

El Sr. Sanz dice que ha pedido informe de Secretaría-Intervención y el Grupo Popular no dispone de los concejales para pedirlo.

Añade la Sra. Secretario una aclaración sobre los informes y certificaciones de los Secretarios en relación con el art. 23 de la Constitución Española donde señala, entre otras cosas, que: [...] el Secretario es el asesor del Ayuntamiento, no del Alcalde, ni de los concejales (ni del equipo de gobierno, ni de la oposición), ni de los grupos políticos y que [...] en la emisión de informes previos, es necesario en tres casos generales: En aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o

cuando lo solicite un tercio de Concejales...[...], siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial o por exigirlo así un precepto legal.

Añade el Sr. Sanz que también han estado presentes en las mesas de contratación.

El Sr. Leal insiste en que quiere la contestación por escrito y no en manifestaciones de Alcaldía y solicita los informes.

La Sra. Secretario indica que le acaba de leer lo que dice la ley y constará en acta.

El Sr. Leal repite que lo quiere por escrito y cree que no ha pedido nada que no se tenga.

El Sr. Sanz manifiesta que el procedimiento lo conocían perfectamente, y aprovecha para decir que se convocará un pleno extraordinario en el mes de abril, porque los pliegos se han terminado de corregir en el día de hoy.

El Sr. Hurtado manifiesta que se les envíe antes para verlo.

4ª MANIFESTACIÓN: Comenta el Sr. Sanz que, aunque no es un tema para traerlo al pleno, porque son temas del Juzgado de Paz, pero como preguntó el Grupo Popular, sólo decir que con fecha 24 de febrero de 2016 se notificó auto de archivo, del cual procede a dar lectura:

“En Arganda del Rey, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

Antecedentes. - Único. - El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

Fundamentos Jurídicos. - Único. - En el presente caso, procede el archivo y sobreseimiento de las actuaciones al no haber indicios suficientes de investigación que constan en autos.

Debe tenerse en cuenta que la documentación aportada junto a la denuncia se encontraba guardada en el interior de una carpeta que a su vez se encontraba en el interior de un cajón. El Sr. Alcalde de Pozuelo del Rey ha manifestado que fue él quien abrió el cajón y encontró la documentación, pero debe tenerse en cuenta que la misma estaba guardada, que no se habla de documentos secretos, sino de modelos que la Secretaria del Juzgado de Paz de Pozuelo del Rey solicitó de otra compañera para poder trabajar, conforme ambos manifestaron en su declaración.

No consta que se hayan destruido documentos, ni que se haya publicitado o dado a conocer a terceros su contenido.

Por todo ello, de lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración de delito que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo

que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641-1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Parte Dispositiva. - Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Dª. María Fuencisla Astudillo Álvaro, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Arganda del Rey y su partido- DOY FE.”

DECIMOCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGO PRIMERO:

Don José Antonio Losa, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Ganar Campo Real / IU, a tenor de lo previsto en el artículo 97.3 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta los siguientes ruegos al equipo de gobierno, para su debate y consiguiente aprobación:

Durante años estamos viendo y sufriendo como nuestro ayuntamiento no cumple con los principios de igualdad en cuanto a aconfesionalidad que debe tener una institución pública, por este motivo Ganar Campo Real /IU pedimos a nuestro ayuntamiento lo siguiente:

- Dejar de pagar la luz a la iglesia.
- Dejar de colaborar con la iglesia promoviendo actos para recaudar con el dinero de todos.
- Dejar de ayudar económicamente para arreglar desperfectos, reformar o cualquier otro acto que la iglesia como propietaria debe de asumir.
- Solicite al Obispado o donde corresponda la titularidad de dichos espacios para la explotación cultural como monumentos históricos de Campo Real.

De otra parte, pedimos:

- Se retire del presupuesto la partida de gastos para actos protocolarios, ya que se podría fomentar el cohecho.
- Se valore la posibilidad de prescindir de la empresa recaudadora asumiendo el ayuntamiento dicha gestión, esto supondría un ahorro importante.

El Sr. Alcalde comenta que, por parte de este equipo de gobierno, se seguirá pagando.

RUEGO SEGUNDO:

Ruego que formula el Grupo Municipal Socialista, y en su nombre quien signa este documento para que se cumpla los acuerdos plenarios que a continuación detallo y adjunto

- Acuerdo sobre la creación de un Reglamento del Consejo Sectorial de Fiestas (julio 2011)
- Acuerdo sobre la creación del Consejo Municipal de Deportes (julio 2011)
- Acuerdo sobre la creación del Consejo Municipal de Educación (noviembre del 2011)

Ruego se tenga en consideración lo anteriormente expuesto y se incoen las oportunas acciones para poner en marcha dichos acuerdos.

La Sra. Benítez aclara que el primero no se aprobó, sino que quedó sobre la mesa.

El Sr. Sanz comenta que hay que trabajar sobre ello, y señala que la Sra. Benítez era concejal de educación en aquellas fechas y no se trabajó en ello.

La Sra. Benítez responde que sí, que durante nueve meses no hizo eso.

El Sr. Sanz señala que lo que se trajo fue un boceto, no un reglamento, y habrá que trabajarlo.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR:

1.- Tenemos constancia de que la Policía Municipal está realizando el reparto de documentos municipales, tarea que antes realizaba un trabajador municipal que ha sido apartado de las mismas por decisión del equipo de gobierno. ¿Creen ustedes eficiente y adecuado tener a la Policía Local realizando el reparto de documentación?

El Sr. Alcalde que la persona encargada le entregó las llaves y el teléfono e hizo tres escritos para que lo reconsiderase, ya que las llaves y el teléfono se necesitan para hacer ese trabajo, y no hubo manera.

El Sr. Leal considera que la Policía Local está para otras cosas

El Sr. Alcalde dice que no está fuera de la ley el que la Policía Local notifique.

2.- ¿Cuándo vamos a recibir respuesta de los escritos presentados con fechas 25/11/2015 (1 escrito), 10/02/2016 (1 escrito) y 03/03/2016 (3 escritos)?

El Sr. Sanz dice que respecto al escrito de 25/11/2015 le pide disculpas porque quedó en recopilar la información y ya la tiene, es algo extensa y no se especifican qué procedimientos.

La Sra. Secretario que el del mes de febrero, relativo a la Bolsa de Empleo, ha salido hoy.

El Sr. Sanz dice que el de marzo, en esta semana lo tendrá.

3.- ¿Pueden explicarnos la información publicada en un medio digital sobre posibles pagos irregulares a la contable de la Mancomunidad SUREM? ¿Por qué se ha decidido cambiar de Tesorero?

Comenta el Sr. Sanz en calidad del Presidente de la Mancomunidad SUREM, que pagos irregulares no ha habido ninguno.

El Sr. Leal dice que pagos irregulares o pagos no firmados por el Tesorero.

El Sr. Sanz dice que no tema del ayuntamiento, sino de la mancomunidad y se convocó una junta, donde el vocal de Villar del Olmo dijo que no había firmado dos cheques y se habían pagado por el banco y la firma de la mancomunidad es mancomunada, Presidente, Tesorero y Secretario y cuando ve que esos cheques se han pagado, manifiesta que él no los ha firmado y está totalmente seguro y si se han pagado por el banco quiere decir que se ha falsificado la firma, y en la misma junta se decidió llamar a Bankia, localizaron los cheques y uno estaba firmado pero el otro no, reconociendo su firma en el que estaba firmado, por lo que le pareció una barbaridad que se dijera que se le había falsificado la firma y en cuanto al que no estaba firmado, nadie tiene la culpa que el banco lo pagara con dos firmas, por lo que la entidad bancaria pidió disculpas, pero considera que es fuerte decir que se le había falsificado la firma.

El Sr. Alcalde comenta que el periódico digital escribe lo que le da la gana.

La Sra. Secretario añade que siempre con información sin contrastar.

El Sr. Leal pregunta por qué se ha decidido cambiar de Tesorero.

El Sr. Sanz comenta que en el momento que les dijo que habían falsificado su firma, se enfadó y dijo que ya no firmaba nada y esa negativa suponía paralizar la mancomunidad, lo que conllevó a presentar una moción de urgencia de cambio de Tesorero.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA:

El Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Campo Real, en base al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Se controla la quema de rastrojos?

Responde el Sr. Sanz que lo controla Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde pregunta si se refiere a las ramas.

La Sra. Benítez comenta que es porque el instituto se llenó de humo.

El Sr. Alcalde señala que eran las ramas de poda.

2. Se ha procedido a la poda de los árboles del helipuerto, nos gustaría saber que se hace con la leña.

El Sr. Sanz responde que no es leña, son ramas.

3. ¿Cuál fue el coste del Stand que nuestro municipio tuvo en FITUR? ¿Por quién fue atendido el mismo? ¿Qué datos hay sobre la asistencia?

El Sr. González responde que coste cero, porque el ayuntamiento no tiene stand, aunque a nivel privado, llevó información de Campo Real al stand de la Comunidad de Madrid.

4. Sobre la Semana Cultural, cual es la aportación que realiza el ayuntamiento. ¿Cuál es el tema de la misma? ¿Por qué no se ha contado con el resto de los grupos políticos?

Responde la Sra. Alcaraz que la aportación oscila entre setecientos y ochocientos euros y el tema sobre los juegos tradicionales y el lema aún no está decidido y en los tres años que lleva de concejal nunca se ha contado con la oposición, aunque no tiene problema en hacerlo y añade que será del 18 al 22 de abril.

5. Sobre la reunión en la Comunidad de Madrid, ¿Se ha tratado el cambio de categoría de Secretaría de este ayuntamiento que nos corresponde según ya se ha puesto de manifestó en otras ocasiones?

El Sr. Hurtado comenta que, si no va en el presupuesto, está claro que no.

6. Comida a domicilio ¿Se van a poner en marcha en nuestro municipio? ¿Se licitará dicho servicio, para que tenga toda garantía y transparencia?

Responde el Sr. González que se está tramitando la subvención en Obra Social de La Caixa, que son los que subvencionan el servicio, pero todavía no se sabe nada y se han reunido con varias empresas para la prestación del servicio.

7. ¿Se controla que todas las industrias abiertas en nuestros polígonos tienen todos los requisitos necesarios para su funcionamiento?

Comenta el Sr. Sanz que desde que están ellos se han rescatado expedientes para que regularicen su situación y de momento van unos quince, quedando unos veinte más.

8. ¿Se saben cuántas Tarjetas Sanitarias hay asignadas a nuestro Centro de Salud? ¿Cómo evoluciona el número de las mismas?

El Sr. Sanz comenta que no dispone de dicha información.

9. ¿Se está exigiendo la contratación de personas de Campo Real, en la Residencia de Mayores de nuestro municipio?

El Sr. Alcalde comenta que sí, que primero se busca en la Bolsa de Empleo Municipal.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Hurtado comenta que ha visto que en junio sale el nuevo PRISMA y pregunta si se está pensando en los proyectos que se pueden presentar.

El Sr. Sanz comenta que se ha pensado hasta en once actuaciones, aunque desconoce la cantidad que se le asignará a Campo Real.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Sra. Secretario, DOY FE.

V.ºB.º:
El Alcalde,

La Secretario,